

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, OCTUBRE 12 DE 1905.

NUM. 76.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo
de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

AVISO.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

De conformidad con lo que dispone el artículo 83 reformado del Reglamento interior del Instituto, desde esta fecha y por el término de ocho días, queda abierto el registro de inscripciones para los alumnos y personas extrañas al Establecimiento, que deseen examinarse en el próximo período, que comenzará el 3 de Noviembre del año en curso y concluirá el 25 del propio mes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Instituto Científico y Literario del Estado. Pachuca, 6 de Octubre de 1905.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario.

Valor del kilogramo de plata.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha publicado lo siguiente que es, sin duda, de interés para los negociantes en minería en el Estado.

"El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá de servir de base para calcular durante el mes de Octubre próximo el Impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el Decreto de 25 de Marzo de 1905, es el de \$ 40.57, que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 28.4750 peniques precio medio de la onza standard de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 770719 millonésimos de gramo de plata pura que tiene la onza standard, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24 394662 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígoles á Ud. para los efectos correspondientes.
México, 20 de Septiembre de 1905.—Limantour."

Licencias.

Ha sido concedida una licencia temporal al Sr. Ingeniero Pedro A. Gutiérrez, Jefe de la Sección de Catastro de la Secretaría General del Gobierno.

Al Sr. Dr. José M. Palacios, propagador de la vacuna en el Distrito de Tulancingo, le ha sido prorrogada por un mes la licencia que disfruta.

Plantación de árboles.

Continúan las autoridades del Estado tomando empeño en la repoblación de árboles, como está mandado por los Gobiernos general y local.

El Presidente Municipal de Huautla ha comunicado últimamente que, con motivo del aniversario

de la Independencia nacional, fueron plantados en las rancherías de aquel Municipio, doscientos veintidós árboles de cedro, en la forma que sigue: 31 en Tohuaco; 50 en Chalingo; 50 en El Pajonal; 45 en Ahuatitla; 20 en Pepeyoca y 25 en Huazalinguillo.

Para el Sr. Nunó.

El Jefe político de Actopan ha remitido la suma de \$24.10 cs. que colectó á favor del célebre filarmónico Sr. Jaime Nunó.

Excursión.

Seis alumnos del Instituto Literario que cursan Mineralogía y Geología, van á practicar la excursión científica á que los obliga la ley, cuyos gastos erogará el Gobierno.

A la Escuela Correccional.

Procedente de la Jefatura política del Distrito de Actopan y porque observa una conducta incorregible, ha ingresado á aquel establecimiento el niño Manuel Hernández.

Preceptoras.

La Srita. Lugarda Reyes ha sido nombrada Directora interina de la escuela número 2 de niñas de la villa de Actopan.

La Srita. Encarnación López ha tomado posesión del empleo de Ayudante de la de Tenango de Doria.

En el Hospital.

Los gastos ordinarios y extraordinarios habidos en aquel establecimiento durante el último mes de Septiembre, ascendieron á la suma de \$ 199.97 cs. que ha sido cubierta por la Tesorería del Estado, así como la de \$ 87.31 cs. deficiente por gastos alimentación de los enfermos del mismo establecimiento.

Nuevo Ingeniero.

El Sr. Adán Noble, que sostenido por el Estado hizo sus estudios científicos en el Instituto Literario, el día 4 del corriente mes, después de haber llenado todos los requisitos que exige la ley, el Jurado Examinador respectivo lo aprobó por unanimidad de votos para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero de Minas y Metalurgista.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 2 al 8 de Octubre de 1905.

Registro civil.

Presentaciones matrimoniales: Benito Pérez y Guadalupe Valderas, Ignacio Alfaro y Albina Pérez, Aurelio Hernández M. y Herminia Peza.

Matrimonios efectuados.	2
Nacimientos registrados: hombres 2, mujeres 2	4
Inhumaciones: hombres 34, mujeres 26.	60
<i>Niños vacunados.</i>	
Masculino 4, femenino 6	10
<i>Enfermos remitidos al hospital.</i>	
Hombres 4, mujeres 0	4
<i>Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.</i>	
Novillos.	122
Carneros.	120
Chivos.	219
Cerdos	62
<i>Animales incinerados en el Horno Crematorio.</i>	
Caballos	9
Mulas	1
<i>Compras hechas por el Municipio.</i>	
Para casillas de la Plaza Allende:	
Tela de alambre, metros	9
Pasadores.	2
Colas.	14
Grapas, paquetes.	4
Candado yale	1
Porta candado.	1
Amarillo caña, kilos	2
Albayalde, kilos.	23
Japán, galones	1
Aceite, latas.	1
Aguarraz, litros	2
Lija, pliegos.	6
Para pintar bancas del Jardín Hidalgo:	
Albayalde, kilos.	2
Accite, kilos	15
Aguarraz, litros.	14
Japán, litros.	2½
Para la Carcel de Ciudad:	
Azul hermoso, kilos	1
Ocrillo kilos	1½
Cola, kilo	1½
Almagre, kilos.	2

Las Secretarías de Estado y de los Despachos de Fomento Colonización e Industria y Guerra y Marina; Congresos de los Estados de Colima, Guanajuato, México, Puebla y Zacatecas; Gobiernos de los de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, México, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; y Tribunales Superiores de Justicia de Colima, Durango, Guanajuato, Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí, acusan recibo de la circular en que la Secretaría de este H. Congreso dió aviso de la apertura del período actual de sesiones. — Al archivo. Comunica el C. T. Aznar y Cano, que habiendo sido electo Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, por fallecimiento del C. Lic. Luis García Mézquita, para terminar el período cuatrienal que comenzó el 16 de Septiembre de 1903 y concluirá en igual fecha del año de 1907, el día 3 del que rige, previas las prácticas legales, tomó posesión de su encargo. — Enterado.

Se levantó la sesión.
 Joaquín González, Diputado Presidente.—Joaquín Blásquez, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.
 Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 27 de Septiembre de 1905.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1905.
 Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados Blásquez, González, Hernández, Lara, Pascoe y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.
 El C. Secretario leyó el acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin que lo hubiera se aprobó por unanimidad en votación económica, dando en seguida cuenta con los documentos siguientes:
 El C. Angel Ortiz Monasterio, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en esqueda fechada el 18 del actual, participa que el día 15 del mismo falleció en la ciudad de Veracruz el C. Horacio Jiménez, Diputado suplente por el segundo Distrito del Estado de Tabasco.—Enterado con sentimiento.

Comunica el C. Coronel Joaquín Olivera, que habiendo regresado de la Capital de la República el C. General Mariano Ruíz, Jefe Político del Territorio de Tepic, con fecha 14 del corriente le hizo entrega de la Jefatura que interinamente desempeñó durante su ausencia.—Enterado.

Igual trámite se dió á otra comunicación del mismo C. General Ruíz, en la que participa haberla recibido.

Esqueda del C. Juan G. Saldaña, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, en la que comunica que el día 25 del mes próximo anterior falleció en la Capital de la República el C. Alberto Gótz, Diputado Suplente por el Departamento de Tonala.—Enterado con sentimiento.

Los HH. Congresos de los Estados de Aguascaliente, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, en circulares de fecha 16 del presente dan aviso de la apertura de

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1905.
 Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados Blásquez, Fernández, González, Hernández, Lara y Pascoe, á las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación, que practicó la Sección de Tesorería por el movimiento de fondos habido durante el mes de Agosto anterior.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

varios períodos de sus sesiones ordinarias — Cada lectura recibió el trámite de "Enterado."

Acusan recibo de la circular en que la Secretaría de este H. Congreso participa la apertura del presente período de sesiones, las HH. Legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Veracruz; Gobiernos de los de Campeche, Colima, Michoacán, Morelos, Sonora y Tabasco, y Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal y Estados de Coahuila, Guerrero, Morelos, Nuevo León y Yucatán — Al Archivo

Dictamen de la Comisión de Hacienda que dice:

"Señor:—La comisión que suscribe, encargada de revisar los cortes de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de fondos habido en ella durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año en curso, después de consagrarles un minucioso y detenido examen sin encontrar ninguna observación que hacerles, se honra en someter á la aprobación de la Cámara el siguiente

ACUERDO:

Se dan por revisadas de conformidad los cortes de caja de segunda operación, que demuestran el movimiento de caudales habido en la Sección de Tesorería durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año en curso

Sala de Comisiones. Pachuca Septiembre 27 de 1905.—Miguel Lara —Carlos F. de Landero."—Primera lectura.

Otro dictamen de la Comisión de Justicia que dice:

"Señor: — A la Comisión de Justicia, que integran los subscriptos, se mandó pasar para emitir dictamen el testimonio del expediente relativo á la solicitud de indulto del reo Paulino Hernández, sentenciado á la pena capital por el homicidio de Angela Sánchez.

En la fecha en que dicha solicitud fué elevada á la representación del Estado, aun estaba vigente la fracción X del artículo 41 de la Constitución local, que otorgaba al Congreso la facultad de conceder indulto de la pena de muerte á los reos sentenciados por ejecutoria de los tribunales del Estado; pero, habiendo sido reformada dicha fracción, por la Ley número 827, de 11 de Mayo de 1904, y ampliada la XX del artículo 58, en el sentido de que el Ejecutivo puede concederlo, no sólo en los recesos de la Legislatura, sino aun estando ésta en el pleno ejercicio de sus funciones, la expresada Comisión se honra en someter á la ilustrada deliberación y aprobación de la Cámara el siguiente

ACUERDO:

No siendo de la competencia del Congreso, la concesión del indulto que se solicita, remítase el expediente al Ejecutivo.

Sala de Comisiones. Pachuca, 27 de Septiembre de 1905.—Joaquín González.—Ignacio Durán."—Primera lectura.

Otro dictamen de la propia Comisión, que se refiere al indulto solicitado por los reos José Miguel, Antonio Santos y José Francisco, sentenciados á la

pena capital y que termina con el mismo acuerdo.— El trámite anterior:

Otro dictamen más, de la expresada Comisión, relativo al indulto que solicita el reo Miguel Pardo y que termina con el siguiente acuerdo:—"No siendo de la competencia del Congreso la concesión del indulto que se solicita, por haber sido reformada la fracción X del artículo 41 de la Constitución local, remítase el expediente al Ejecutivo"— Igual trámite

Se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de reglamento.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Joaquín Blázquez, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 30 de Septiembre de 1905.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1905.

Presidencia del C. General.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión. Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

El H. Congreso del Estado de Veracruz en circular de 21 del mes actual comunicó haber aprobado un acuerdo de su Comisión de Gobernación, secundando la iniciativa de la Legislatura de Yucatán, relativa á que se declare día de fiesta Nacional el 21 de Marzo de 1906, primer centenario del natalicio del Benemerito C. Benito Juárez.—Enterado.

Los HH. Congresos de los Estados de Colima, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Tamaulipas, comunican la apertura de varios períodos de sus sesiones ordinarias — En cada lectura recayó el trámite de "Enterado."

Las Legislaturas de los de Guerrero, Morelos y Nuevo León y Gobierno del primero de los Estados mencionados, acusan recibo de la circular en que la Secretaría de este H. Congreso comunicó la apertura del actual período de sesiones.— Al archivo.

Recibió segunda lectura, y fué señalada para el debate la próxima sesión, el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á los cortes de caja que practicó la Sección de Tesorería por el movimiento de caudales habido durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto próximos anteriores

Recibieron igualmente segunda lectura los tres dictámenes de la Comisión de Justicia cuya primera, tuvo efecto en la sesión del día 27, y se refieren á las solicitudes de indulto de varios reos sentenciados, á la pena capital.— A discusión el 1º del entrante Octubre

No habiendo en cartera ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Bishop, Durán, González, Lara, Pascoe y Revilla.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Octubre de 1905.—Juan García, Oficial Mayor.

GOBIERNO GENERAL

CONTRATO

Celebrado entre el C. Ingeniero Blas Escontría, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización ó Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, de una parte, y de la otra, el C. Lic. Rafael Pardo, apoderado jurídico del Sr. H. Rudston Read, para establecer en la República la industria de la fabricación de un combustible especial, aprovechando los desechos que quedan en el corte de madera, de acuerdo con la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 15 de Diciembre de 1903.

(CONCLUYE)

Art. 21. Este Contrato caducará por cualquiera de una de las causas siguientes:

I. Por no presentar los proyectos y memorias descriptivas dentro del plazo que fija el art. 3.º

II. Por no comenzar las construcciones é instalaciones en el tiempo que fija el art. 4.º

III. Por suspender los trabajos de construcción é instalaciones por más de dos meses, sin causa debidamente justificada.

IV. Por no invertir el capital que se estipula en el inciso II del art. 2.º

V. Por traspasar este Contrato sin permiso del Gobierno.

VI. Por traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó admitirlo como socio.

Art. 22. Si la caducidad se declarare por cualquiera de los motivos que expresan las fracciones I, II, III, IV y V, el concesionario ó la Compañía perderán el depósito y las concesiones y franquicias especiales, que otorga este Contrato

Si la caducidad se declarare por los motivos que expresa la fracción VI, el concesionario ó la Compañía, incurrirán en la pérdida de todos los derechos, bienes y propiedades de cualquier género relacionados con este Contrato.

En todo caso, la caducidad se declarará administrativamente; pero antes de hacer la declaración respectiva, la Secretaría de Fomento concederá al concesionario ó Compañía un término prudente para exponer su defensa.

Art. 23. Los plazos y condiciones señalados en este Contrato se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, entendiéndose prorrogados por todo el tiempo que dure el impedimento y dos meses más. En cualquiera de dichos casos, el concesionario ó la Compañía presentarán al Ejecutivo Federal las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, en el término de tres meses de haber empezado el impedimento, comprobando asimismo que desde luego han procedido á remover la causa ó causas del impedimento.

Por el solo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en el tiempo señalado, no podrá ya alegarse por el concesionario ó la Compañía, en tiempo alguno, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor.

Art. 24. Las estampillas de este Contrato se pagarán por el concesionario.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México,

á los quince días del mes de Junio de mil novecientos cinco. —Blas Escontría.—Rúbrica.—Rafael Pardo.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 21 de 1905.—A. Aldasoro, Subsecretario.

COMPRESORES DE AIRE MOVIDOS ELECTRICAMENTE.

Uno de los desarrollos más notables en la historia reciente de los progresos de la ingeniería, es el creciente uso del aire comprimido como un medio de ejecutar varias operaciones industriales.

Aparatos neumáticos y otras combinaciones se han inventado para utilizar el aire comprimido, y los resultados han sido tan satisfactorios, que ahora se reconoce como ventajosa la gran variedad de sus aplicaciones.

La electricidad presta actualmente buenos servicios para poner en acción los compresores. La conveniencia y economía de este método es aparente cuando se recuerda que un compresor se puede mover por medio de cualquier circuito eléctrico, ya sea del alumbrado público ó de un ferrocarril.

Para satisfacer la demanda constante de compresores compactos y sencillos, la Compañía "Christensen Engineering Co." de Milwaukee, está manufacturando compresores eléctricos con rendimiento de cuatro á mil pies cúbicos de aire por minuto. Los de menor rendimiento se construyen para usarse como aparatos portátiles ó estacionarios. La siguiente, es una descripción de estas máquinas.

El tipo "M" es estacionario para servicio continuo, y produce un rendimiento de 50 á 1.000 pies cúbicos de aire por minuto. El aire se comprime en el cilindro que se ve á la izquierda por un pistón de doble acción que se mueve por una biela y una cigüeña de acero. Esta última está montada sobre chumaceras situadas en el interior del bastidor de la máquina. El árbol lleva del lado del motor una rueda de dientes en hélice, que se mueve por un piñón fijado sobre el árbol del motor. Toda la máquina descansa en una estructura de hierro fundido.

Tanto las tapas como las válvulas, situadas á las extremidades del cilindro, son de hierro hermético. Los espacios entre los pistones y las tapas de los cilindros (clareos), se han reducido á su límite menor, lo que se traduce por una economía.

Las válvulas de aspiración y de descargue se han adaptado á las tapas del cilindro, y consisten en copillas de una pieza, hechas de acero estirado en frío, arregladas de manera que se pueden mover independientemente unas de otras. Estas válvulas no tienen resortes en espiral y actúan por el aire comprimido y por la fuerza de gravedad. La construcción particular de estas válvulas hace que al accionar se levanten á muy pequeña altura, lo que reduce á un minimum el ruido proveniente de su acción. Sólo una unión se necesita para comunicar el cilindro del compresor con el depósito de aire comprimido.

El pistón está provisto de una guarnición metálica

ajustada cuidadosamente de manera que se obtiene una junta hermética perfecta. El vástago del pistón es de acero torneado y esmerilado, y pasa al través de cajas de empaque metálico automático.

La biela es de acero y está dispuesta de modo que se puede lubricar el muñón de la cigüeña, el de la cruceta y el pistón. La cruceta está provista de patines de gran superficie y de un muñón de acero endurecido, bien ajustado en los cojinetes de bronce forforoso de la extremidad inferior de la biela.

La cigüeña es de acero de primera calidad y está provista de chumaceras de gran superficie, evitando así el frecuente ajuste de los cojinetes, como sucede ordinariamente en apoyos de uso corriente. La cigüeña está cuidadosamente equilibrada y torneada para articularse con la biela.

El árbol de la cigüeña se extiende del lado del motor para recibir una rueda dentada que engrana con un piñón que lleva el árbol del motor. Los dientes de la rueda y del piñón son de hueso de ariete en forma de doble hélice, abiertos con maquinaria especial y de la manera más perfecta, lo que reduce así el ruido producido por su acción mutua.

La caja del engrane y la cámara de la cigüeña forman un espacio cerrado, parcialmente lleno de aceite, lo que produce la lubricación automática y continua de todas las piezas frotantes. El cilindro está comunicado con la cámara de aceite, de manera que ésta suministra á aquél y al pistón la cantidad de grasa necesaria para su buen funcionamiento. El movimiento de la cigüeña en el aceite, verifica la lubricación continua de su muñón; y finalmente la del vástago del pistón y la del engrane. La máquina permanecerá lubricada, siempre que el aceite tenga un nivel determinado en la cámara de aceite. La experiencia enseña que después de provisto de aceite el compresor, este funcionará por varias semanas, antes de volver á llenar el receptáculo.

Para mover el compresor, se puede usar indistintamente un motor de corriente continua ó alternativa. Las figuras . . . muestran el tipo multipolar continuo que la Christenses Company construye para este servicio. El bastidor inferior del motor es de hierro fundido y el campo se compone de acero fundido con polos separables de acero. Los motores están enrollados en series y se ponen en acción ó se suspenden sin resistencia alguna. La armadura es del último tipo, construída de discos de acero suave con ranuras para recibir los alambres; el aislamiento y otros materiales empleados son de la mejor calidad que se pueden obtener. El conmutador es del mejor cobre, estirado en barras, aisladas unas de otras por segmentos de mica. El árbol de la armadura gira en chumaceras de bronce de gran superficie, con dispositivos de anillos para aceitar. Las chumaceras están construídas de modo que es imposible que el aceite penetre en el interior de la armadura.

El porta-cepillo es de construcción muy sencilla, y está provisto de un tensor instantáneo, de modo que la tensión puede aumentar mientras el motor está en acción. Todas las partes del motor y compresor son accesibles. Destornillando unos cuantos pernos, la armadura y el campo se pueden remover

ó cambiar. También el engrane y las válvulas se pueden quitar sin intervenir en las otras partes de la máquina.

Por medio de unas portezuelas se hacen accesibles la cruceta y el muñón de ésta. La cámara de la cigüeña está construída de modo que permanece completamente cerrada, pero se puede remover violentamente su parte superior, con lo que se consigue dar acceso libre á todas las partes movibles.

(Continuad)

SECCION DE AVISOS

LA CONSTANCIA.

Nadie puede decir lo que puedo hacer hasta que lo ensaye. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Dónde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudiéramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un afamado médico veinticinco años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

PREPARACION DE WAMPOLE

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfito Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto asco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impurezas de la Sangre, y Afecciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con élla no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos autorados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Juan Melo vecino que fué de Nonoale del Municipio de Xoehicoatlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado citar á todos los que tengan interés en la herencia para la facción de inventarios, señalándose para esta diligencia el término de quince días útiles siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico citado expido el presente.

Molango, Septiembre 26 de 1905.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1905.—Recibido, Octubre 7 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviero la sucesión intestamentaria del Sr. José Encarnación Padilla para que dentro de los tres días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran á la albacea con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1905.—Recibido, Octubre 9 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Idefonso Meneses, vecino que fué de Tezontepoc, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, once de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por la Srta. Severiana Hernández, solicitando licencia para contraer matrimonio, obra un escrito que en lo conducente dice: "Severiana Hernández, vecina de este pueblo, [Chapulhuacán] casada canónicamente con el Sr. Adolfo Lora de la misma vecindad, comparezco exponiendo. . . . que tengo compromiso de casarme legalmente con dicho Señor Lora y como no tenga la edad necesaria primero, y después no existir ninguna de las personas á que se refieren los artículos 147 y 148 del Código Civil, A Ud. C. Juez pido. . . . se sirva suplir el consentimiento para que pueda yo unirme en matrimonio civil con el Sr. Adolfo Lora." A cuyo escrito recayó el acuerdo siguiente: "Jacala, doce de Septiembre de mil novecientos cinco. . . . cítese á las personas que se crean con derecho á contradecir la solicitud que antecede para que se presenten á dedu-

cirlo dentro de quince días contados desde la última de las publicaciones que deberán hacerse en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México por cuatro veces consecutivas con fundamento del artículo 1760 del Cód. de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Valentín Villarreal*.—*Adán R. Rubio*, Srio.—*Rábrias*."

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación por cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á dieciocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Adán R. Rubio*, Srio. 4-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1905.—Recibido, Octubre 4 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.

EDICTO

Sr. Rafael Centurión Trujillo.

En el juicio verbal que en este Juzgado sigue contra Ud. el Sr. Gabino F. Lara sobre pago de pesos, el C. Lic. José M. Lezama (jr), Juez 1º Conciliador propietario de este Municipio, acordó en auto de veintinueve de Septiembre último, que por edictos que se publicarán dos veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se requiere á Ud. para que verifique el pago de setenta pesos, de los intereses de esa suma á razón del medio por ciento mensual computados desde el veinticuatro de Diciembre próximo pasado y de los gastos legales del juicio expresado, á cuyas prestaciones fué Ud. condenado por la sentencia pronunciada el siete del mismo Septiembre; por lo que en cumplimiento de lo mandado, en forma requiero á Ud. de pago inmediato de las expresadas prestaciones, bajo el concepto de que no verificando esto dentro de los ocho días siguientes á la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados, se procederá á embargar bienes de la propiedad de Ud. que sean suficientes á cubrir las cantidades á que fué Ud. condenado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á tres de Octubre de mil novecientos cinco.—*Anatolio González*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 4 de 1905.—Recibido, Octubre 5 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Francisco Flores, Juez de primera instancia de este Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Francisco Aguilar, vecino que fué del pueblo de Tepatepec, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Septiembre 30 de 1905.—*Emilio Tapia*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Apolonia Falcón, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de veintidos de Agosto último, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Septiembre 20 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores y demás interesados en la sucesión testamentaria del Sr. Pomposo Arriola para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio en este Juzgado á las diez de la mañana del noveno día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1905.—Recibido, Octubre 3 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 573.—El Sr. Sydney Ludlow, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una hectara veinticinco aras en el hueco que resultó entre el lado Oriente de la cuadra de la mina "El Camino" y la del lado Poniente de la de Dolores, en cuyo hueco que se denominará "Ampliación á El Camino," cruzan varias vetas que producen minerales de plomo y plata; se tomará como punto de partida para la medición la mojonera NE. de la cuadra El Camino; este fundo está situado en el punto del Carrizal de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 2 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 10 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Consejo de Administración de la "Compañía Explotadora de las minas de Jacala," en sesión extraordinaria de hoy, entre otros acuerdos tuvo el siguiente: "que en vista del inmenso adeudo que reportan las treinta acciones del finado Sr. Ingeniero Don Atilano Manriquez, la una del Sr. José V. Burgos y los ocho décimos de acción del Sr. Gil García, y con fundamento de la 2ª parte del artículo 7 de los estatutos de la Compañía, se declaran desertas las acciones de estos Señores por falta de pago oportuno y por haber dejado pasar con mucho exceso el tiempo en que debieron poner sus acciones al corriente."

Lo que se hace saber á los accionistas para los efectos de la ley.

Jacala, Septiembre 22 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—*Eduardo Cisneros*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1905.—Recibido, Septiembre 30 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS.—JACALA

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión extraordinaria de hoy, ha tenido á bien acordar, entre otras cosas lo siguiente: que en vista de que las cinco acciones que tenía en esta Compañía el finado Don Gabriel Chávez y una acción del Sr. Bernabé Mota no han sido cubiertas desde la 15ª exhibición decretada con fecha 7 de Julio de 1902, ni han pagado las exhibiciones 16ª, 17ª y 18ª decretadas posteriormente, y de que ha pasado con mucho exceso el plazo en que debieron sus dueños ponerlas al corriente en sus pagos, con fundamento de la 2ª parte del artículo 7 de los estatutos de la Compañía: 1º se declaran desertas las cinco acciones que pertenecieron al finado Don Gabriel Chávez, y la una del Sr. Bernabé Mota. 2º Publíquese esta deserción en el "Periódico Oficial" del Estado conforme á la ley y á los estatutos.

Jacala, Septiembre 25 de 1905.—El Presidente, *Franco Mayorga*.—*Eduardo Cisneros*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1905.—Recibido, Septiembre 30 de 1905.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus estatutos, el dividendo núm. 15 de 2 p^{cs} sobre el capital social ó sean \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Septiembre 30 de 1905.—*L. Vergara*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz*.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de bien mostrenco, se encuentra una burra chica, prieta cambuja, como de cinco años, con el fierro que consta en el expediente respectivo, y cuyo animal ha sido valuado por los peritos, en la cantidad de \$10.00 es.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Octubre 4 de 1905.—Presidente Municipal, *Enrique Mancera*.—Secretario, *Salustio Ruiz*. 3—1
Recibido, Octubre 7 de 1905.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de consejo, un toro prieto, una burra parda con cría, tres burros uno tordillo y dos prietos, así como un carnero blanco, valuados por peritos, el primero en veinte pesos, la burra y los tres burros en diez pesos cada uno y el carnero en cinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 680 del Código civil.

Pachuca, Octubre 7 de 1905.—*Alfonso M. Brito*.—*Pedro Olivares*, Srío. 3—1

Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

NOVENA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la octava almoneda de remate de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad, embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca a novena almoneda en su misma calidad de remate para el día [21] veintiuno del presente mes a las [10] diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta oficina; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$165.01) ciento sesenta y cinco pesos un centavo que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 6 de Octubre de 1905.—*Aureliano del Rosal.*
3—1

Recibido, Octubre 10 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO.

CUARTA ALMONEDA

En el expediente de remate de un terreno de la propiedad de Don Antonio Hernández vecino del pueblo de San Agustín del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, se ha señalado para el día 24 del mes en curso, la cuarta almoneda en virtud de no haberse verificado aquel en las anteriores por falta de postores; el acto tendrá lugar en esta Administración a las diez de la mañana del citado día, y serán posturas legales las que cubran las tres cuartas partes del precio de \$193.91 es. que queda después de haberse hecho las deducciones que previene la ley sobre el valor del empadronamiento.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1905.—*Carmen Hernández.*

3—1

Recibido, Octubre 10 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentra depositada en el Corral de Consejo una yegua colorada como de doce años con los fierros que constan en el expediente respectivo y la cual ha sido valuada por peritos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Huasca, Septiembre 21 de 1905.—*Francisco S. Sánchez.*
—*Juan B. Wilchis, Srio.* 28—12—28

Recaudación de Rentas.—Huasca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1905.—Recibido, Septiembre 23 de 1905.—*Quiroz.*

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A

DIVIDENDO NÚM. 90.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 90 a razón de dos pesos por acción, desde el día 26 de Septiembre actual, a los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, a los Señores Accionistas que tengan

cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en el libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

El mismo Consejo, para no inducir a error a los Señores Accionistas al aumentar el dividendo de este mes, ha juzgado conveniente advertirles, que este aumento será hecho en lo sucesivo al fin de cada trimestre, mientras que los ingresos de la Negociación lo permitan.

México, a 25 de Septiembre de 1905.—*Agustín Quintanilla, Srio.* 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1905.—Recibido, Septiembre 26 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el Corral de Consejo, un novillo, color hornero y un toro hosco, con los fierros que constan en el libro de registro respectivo; dichos animales han sido valuados por peritos en la cantidad de sesenta pesos [\$60.00 es.]

Lo que se hace saber al público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, Septiembre 1° de 1905.—*Toribio Miranda.*
—*A. Abelleira, Srio.* 3—3

Recaudación de Rentas.—Tepeji del Río.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 2 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 88

Escribid en seguida a Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

!! REDUCCION DE TIEMPO !!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México....	7.55 a. m.	Llega a Pachuca...	10.05 a. m.
" " México....	4.25 p. m.	" " Pachuca....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México....	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.
" " México....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México a las 7.55 a. m. y de Pachuca a las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1ª de Iturbide núm. 9.)